

ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD - 2012 <u>LÍNEA DE ARTICULACIÓN DEL SISTEMA</u> Subprograma de Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en <u>Salud (RETICS)</u>

Objetivos: Creación o consolidación de Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS) en ámbitos de actuación específicos.

Definiciones: A los efectos de esta convocatoria, se aplican las siguientes definiciones:

- Red temática de investigación cooperativa sanitaria (RETICS): conjunto de programas de investigación realizados por los grupos de investigación que tienen como objetivo la promoción de la investigación traslacional a través de la generación de conocimiento biomédico y su transferencia. Cada RETICS deberá estar compuesta por al menos un programa científico de investigación y un programa de formación y coordinación.
- Grupo de Investigación: conjunto de investigadores, preferentemente del mismo centro de I+D+I, que trabajan bajo la dirección de un investigador principal, publican conjuntamente y actúan coordinados en el desarrollo y ejecución de los programas científicos que integran la RETICS.
- Coordinador de programa de la RETICS: IP designado por los IPs de todos los grupos participantes en el programa como coordinador del mismo. Los coordinadores del programa mantendrán su condición de IP de su propio grupo.
- <u>Coordinador general de la RETICS</u>: investigador designado por los coordinadores de programa como coordinador general de la red. El coordinador general mantendrá su condición de coordinador de su programa y además, será el coordinador del programa de formación y coordinación.
- <u>Programa científico</u>: planificación de la investigación a realizar por los equipos de investigación participantes.
- <u>Programa de formación y coordinación</u>: planificación de las actividades de coordinación y formación a realizar por la RETICS.

Será el centro que actúe como coordinador el que dé de alta la solicitud, con la información relativa a todos los grupos que compondrán la RETICS y su dotación presupuestaria. Una vez cerrada esta primera solicitud, los IPs de cada grupo formante de la RETICS recibirán, a través de un mail, un aviso para poder subir la información de su grupo.

Áreas temáticas: las propuestas deberán referirse a una única RETICS de las siguientes:

- Actividades preventivas y promoción de la salud en Atención Primaria.
- Cáncer.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Enfermedades infecciosas.
- Enfermedades oculares.
- Enfermedades renales.

- Enfermedades tropicales.
- Enfermedades vasculares cerebrales (Ictus).
- Esclerosis múltiple.
- Fragilidad y envejecimiento.
- Inflamación y enfermedades reumáticas.
- Reacciones adversas a alérgenos y fármacos.
- Salud materno-infantil y del desarrollo.
- Servicios de salud orientados a enfermedades crónicas.
- SIDA.
- Terapia celular.
- Trastornos adictivos.

Requisitos de los solicitantes: Los grupos de investigación de las RETICS, deberán reunir los siguientes requisitos:

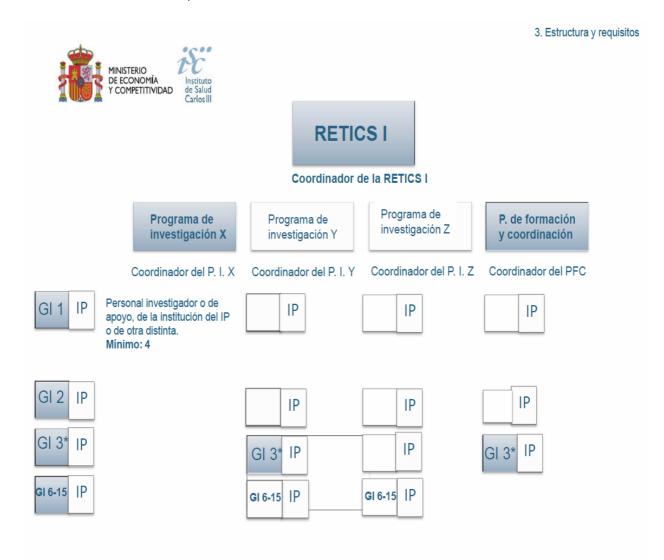
- El número de investigadores por grupo será de cuatro como mínimo.
- Contar con un investigador principal (IP) que pertenezca a una de las entidades solicitantes de la red y estar vinculado a la misma funcionarial, estatutaria o laboralmente. El coordinador de programa será el IP de uno de los grupos que forman el mismo.
- Estar formados, además de por el IP, por investigadores pertenecientes a una de las siguientes tipologías:
 - O Personal que realice funciones de investigación y que se encuentre vinculado estatutaria o laboralmente a dicha entidad.
 - Personal adscrito a entidades distintas a aquella a la que pertenezca el IP.
 El personal descrito en este apartado precisará autorización expresa de su organismo para participar en la RETICS.
- Cada investigador podrá estar en una RETICS y en un único grupo de investigación.
- Cada grupo podrá participar en una RETICS y en dos de sus programas de investigación, salvo en las RETICS de Enfermedades cardiovasculares y Cáncer, en las que podrá participar en tres. Además cada grupo podrá formar parte del programa de formación y coordinación.
- No podrán participar en las solicitudes los investigadores que estén participando en proyectos aprobados en cualquiera de las convocatorias CIBER o CONSOLIDER hasta la finalización de los mismos, salvo en la RETIC de Terapia celular.

Requisitos de la RETICS: Las RETICS que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar formadas por un conjunto de grupos de investigación del área temática a la que concurran de al menos, cuatro Comunidades Autónomas.
- Los componentes de cada grupo deberán pertenecer preferentemente a un mismo centro de I+D+I y actuar de forma coordinada en el desarrollo y ejecución del Programa.
- Estar constituidas por entre seis y quince grupos de investigación por programa, al menos un 50% deberán pertenecer al ámbito clínico-epidemiológico y realizar su labor en centros clínico asistenciales del SNS. En el

caso del programa de formación y coordinación el número mínimo de grupos será de tres.

- Estar dirigidas por un coordinador general, que será a su vez uno de los coordinadores de los programas científicos, además del coordinador del programa de formación y coordinación y que actuará como interlocutor del ISCIII.
- En el caso de la RETICS referida a la investigación socio-sanitaria, la red se constituirá en base a nodos autonómicos, uno por Comunidad. En este caso habrá un coordinador estatal general que, junto a los coordinadores de cada nodo autonómico, constituirán el comité de dirección de la RETICS.



^{*} En las RETICS de E. cardiovasculares y Cáncer, cada GI puede participar en 3 PI

Características de la ayuda:

- Las ayudas tienen forma de subvención.
- La duración será de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro anualidades.
- El periodo de ejecución se determinará en la resolución de concesión.

 Será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales.

Conceptos susceptibles de ayuda: Las partidas presupuestarias financiadas serán:

- I. Costes directos:
 - Contratación de personal:
 - Personal investigador o de apoyo a la investigación: podrán ser doctores, predoctorales, titulados medios y técnicos (FP), siempre que no estén vinculados estatutaria o laboralmente al organismo beneficiario.
 - Personal de apoyo a la gestión: solo se financiará para el grupo del coordinador general de la RETICS.
 - Gastos de ejecución:
 - O Gastos de material inventariable: equipos de laboratorio, informáticos o de software necesarios. El mantenimiento preventivo, correctivo, seguros y reparaciones serán a cargo de la entidad beneficiaria. Queda excluido gran equipamiento, plataformas tecnológicas (genómica, proteómica, metabolómica, bioinformática o biobancos), así como aparataje o tecnologías destinadas al diagnóstico clínico habitual o experimental y no dedicadas propiamente a actividades de investigación.
 - En la memoria debe figurar una relación detallada de estos bienes, justificando su necesidad y el importe de cada equipo mediante presupuesto o factura pro-forma.
 - o Gastos de material fungible: elemento consumibles de laboratorio necesarios, excluidos los de informática y reprografía, así como el material de oficina. Se incluyen los gastos de mensajería.
 - O Gastos de contratación de servicios externos: se podrá contratar la ejecución de determinadas actividades que no se puedan realizar por alguno de los grupos integrantes del programa. Requerirán autorización previa, tendrá carácter puntual y específico y no implicarán la autoría intelectual de la parte del proyecto, siendo meramente de carácter instrumental o analítico.
 - Quedan excluidos los gastos relacionados con procesos de acreditación, formulación de planes estratégicos, planes de calidad y formación y los de asesoría científica o técnica.
 - O Gastos de viajes y movilidad: sólo los efectuados por miembros de los equipos de investigación, derivados de asistencias a congresos y encuentros científicos, reuniones con el resto de los miembros de la red o para el aprendizaje de técnicas y procedimiento necesarios para la investigación.
 - o Gastos de formación y coordinación, que se imputarán únicamente al grupo cuyo IP sea coordinador de este programa.
- 2. Costes indirectos: Un importe adicional de un 15% de los costes directos.

Documentación: El proceso de solicitud lo debe iniciar el coordinador general de la red, que introducirá en la aplicación del ISCIII, la información de los grupos integrantes de los distintos programas, los IPs correspondientes y el presupuesto total asignado a

cada grupo. Una vez introducidos estos datos por parte del coordinador, el resto de IPs recibirán un correo electrónico avisando de la disponibilidad de la aplicación informática para dar de alta los datos de los componentes de su grupo y el detalle del presupuesto asignado a dicho grupo. Por lo tanto, antes de empezar la solicitud es necesario tener ya determinada la estructura de los grupos que tendrá la red.

Los documentos que se deberán cumplimentar en el plazo establecido son los siguientes:

- Modelo de solicitud normalizado.¹
- CV del investigador principal normalizado.
- Historial científico-técnico del grupo de investigación.
- Presupuesto solicitado por el grupo.
- Informes y autorizaciones de la Comisión de Investigación, Comité Ético u otros según la necesidad del proyecto.

Plazo para la presentación: Del 7 de mayo al 14 de junio de 2012.

Requisitos internos de la ayuda: Con el fin de poder gestionar y recoger las firmas correspondientes, es necesario que los solicitantes presenten la documentación **antes del 4 de junio** en la Secretaría Técnica del IdiPAZ, en la planta baja del Edificio de la Escuela de Enfermería (teléfono 47530).

Más información: Convocatoria

¹ Este modelo estará disponible en la web del ISCIII tan pronto como se abra la convocatoria.